



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

7 de diciembre de 2022

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°907, y la AOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°3, ambos de la Localidad de Francisco A. Berra, con motivo de afrontar los gastos del servicio de amplificación de sonido, en el acto de fin de Ciclo Lectivo, que se llevara a cabo el día 7 de diciembre a partir de las 19 horas; y por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°7 "Paula Albarracín de Sarmiento", con motivo de solventar los gastos de sonido en el evento "Festival Comunitario" el cual se realizara el lunes 12 de diciembre a partir de las 18 horas,

CONSIDERANDO:

Que la intención de este Ejecutivo Municipal de acceder al requerimiento interpuesto por cuanto resulta para este gobierno municipal en particular y para el pueblo de Monte en general una gran valoración por el trabajo denodado de los integrantes de esa comunidad educativa y de cada una de sus Asociaciones Cooperadoras para lograr un desarrollo sostenido de la calidad educativa en esta escuela, hecho que debe ser resaltado,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgar un subsidio de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) a la la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°907, y la AOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°3, ambos de la Localidad de Francisco A. Berra; y de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°7 "Paula Albarracín de Sarmiento", en ambos casos con motivo de solventar el pago de los costos por el servicio de amplificación de sonido, musicalización e iluminación en loa actos de Cierre del Ciclo Lectivo en cada establecimiento educativo, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de Pesos CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000.-) a favor de la firma **PAOLI GUILLERMO, CUIT. 20-22324909-5**, en su calidad de proveedor del servicio, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.03 - 5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO N°2381

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte